



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2014-MDM

Mala, 18 de Diciembre del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 18 de Diciembre del 2014, sobre aprobación de Dictamen N° 019-CIR-MDM-2014, de la Comisión Interna de Rentas a favor de la administrada Esperanza Anapan Quispe, Carta N° 029-2014-CIR-MDM (Exp. N° 10,791-14-MDM) de la Comisión Interna de Rentas, Memorándum N° 445-2014-GAT/MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorándum N° 411-2014-GDSP/MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 767-2014-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad, así como el expediente administrativo N° 5977-14-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal.

Que, las tasas municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, por lo que la exoneración y/o fraccionamiento del pago deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición formulada, el informe legal y demás documentos sustentatorios, que señalan que la administrada peticionante no recibe el servicio de arbitrios municipales en lo que respecta a los arbitrios municipales del predio ubicado en la Calle Ciprés Mz. "C" Lote 12-B de la Asociación Magisterial AVIMA, del Distrito de Mala.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el cobro de los arbitrios municipales de la administrada Esperanza Anapan Quispe, del predio con código de contribuyente N° 006127 ubicado en la Calle Ciprés Mz. "C" Lote 12-B de la Asociación Magisterial AVIMA, del Distrito de Mala, hasta el año 2014, en lo que respecta a barrido de calles y el 50% del pago en lo que respecta a servicio de serenazgo, recojo de residuos sólidos y mantenimiento de parque y jardines hasta el año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente en lo que respecta al impuesto predial solicitado por la parte administrada, de conformidad a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, solicitando que se otorgue facilidades de pago, al amparo de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de fraccionamiento de pago de deudas tributarias de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALEZ
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe